Intendencia Municipal
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCIÓN Nº 1640 /2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SAN LUIS, REPRESENTADO POR EL SR. HUGO CRISTHIAN OSORIO, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2012, PARA LA "ADQUISICION DE INCUBADORAS DE HUEVO PARA POLLITO – 2DO. LLAMADO"

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICION DE INCUBADORAS DE HUEVO PARA POLLITO – 2DO. LLAMADO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas **PAC Nº**236.370, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 03 de diciembre de 2012 a las 08:30 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, solamente se ha presentado para dicho concurso las empresas: **O Y M IMPORTACIONES – EXPORTACIONES, ESCIS, ACUARIO, SAN LUIS,** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Coronel Bogado y en presencia del funcionario asignado de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre del 2.012, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Ítem	Empresa	Oferta
1	SAN LUIS	19.750.000
2	ESCIS	27.500.000
3	ACUARIO	28.750.000
4	O Y M IMPORT - EXPORT	36.000.000

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.
4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

a) Al oferente que presente la Carta de Invitación en el Formulario de Oferta suministrado en el Anexo 2. Este formulario deberá estar debidamente llenado en hoja membrete de la Empresa, sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios deberán estar llenados con la información solicitada y ser original transcripto en hoja con membrete del oferente siendo considerado un Documento Sustancial.

b) Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

d) Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

e) Se dará preferencia en un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establece el Decreto N° 6674/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003.

f) Capacidad legal: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL***

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 11 del IAO., a continuación se detalla la situación de cada empresa

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que las empresas:

O Y M IMPORT – EXPORT, ESCIS, ACUARIO, SAN LUIS, Cumplen a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, y es cuanto sigue: *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Copia autenticada del Certificado de Registro Nacional del Comerciante de Semillas; Formulario Anexo 3, debidamente firmado y completado con los productos ofrecidos por el oferente y han presentados todas las documentaciones de carácter no formales..* **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

En cuanto a lo mencionado en el acta de apertura por la empresa O Y M IMPORT – EXPORT sobre que la empresa SAN LUIS en su oferta no cuenta con especificaciones técnicas y no figura la marca; Se constata que en el anexo 3 – Descripción si figura la capacidad de la incubadora ofertada, pero no se detalla las características cada incubadora y la marca, y por cumplir con todas las documentaciones sustanciales, la unidad operativa de contrataciones, solicita a la empresa SAN LUIS remitir a este Dto. Las características de cada incubadora ofertada y la marca; según nota de fecha 03/12/2012 y recibida por el Sr. Hugo Osorio, Dueño de la Empresa SAN LUIS.

La misma es contestada por la empresa San Luis en fecha 03/12/2012 donde se adjuntan en un sobre los datos en detalles de la incubadora ofertada.

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos se anexa a este informe

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2012, PARA LA "ADQUISICION DE INCUBADORAS DE HUEVO PARA POLLITO – 2DO. LLAMADO";** a la Empresa **SAN LUIS,** representado por el **Sr. Hugo Cristian Osorio,** domiciliado en la ciudad Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº4.032.194, con RUC Nº4032194-0, y** por cumplir con todos los requisitos

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.19.750.000.- (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido.**

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Daniel Sviednickij

Arq. Javier Sánchez

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2012, PARA LA "ADQUISICION DE INCUBADORAS DE HUEVO PARA POLLITO – 2DO. LLAMADO";** a la Empresa **SAN LUIS,** representado por el **Sr. Hugo Cristian Osorio,** domiciliado en la ciudad Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº4.032.194, con RUC Nº4032194-0, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.19.750.000.- (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

- **ART. 2º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. -

- **ART. 3º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Coronel Bogado, 04 de diciembre de 2012

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario Municipal

Sr. Hector Fabian C. Flores
Intendente Municipal